

## **I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## **II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

## **IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V. Firma del titular del área.**

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

## **VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 73/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-116/01**

**EXP: 53/38830**

**C. A.: 16.27S.714.1.9-72/1999**

**NÚMERO DE CONTROL**

**079**

**/17**

Ciudad de México,

**29 ENE 2018**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-116/01.**

#### **RESULTANDO**

- I. El 1 de marzo de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Rigoberto Rivera Salas**, la concesión DGZF-116/01 respecto de una superficie de 398.77 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente al lote No. 004, manzana No. 05, zona K, fraccionamiento Sol Nuevo, Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela, estado de Nayarit, para uso de parte de una alberca, terraza, barda y cerco perimetral de malla ciclónica, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 26 de abril de 2001.
- II. El 23 de marzo de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución número 231/2016, mediante la cual se autorizó la prórroga de la concesión DGZF-116/01 a favor de **Rigoberto Rivera Salas**.
- III. Que el 12 de octubre de 2016, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el oficio SGPA-DGZFMTAC-3649/2016, mediante el cual se requirió a **Rigoberto Rivera Salas** presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico, en virtud de que la poligonal correspondiente a la concesión DGZF-116/01, se encuentra desfasada de la delimitación oficial vigente.
- IV. **Rigoberto Rivera Salas** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables,



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-116/01  
EXP: 53/38830  
C. A.: 16.27S.714.1.9-72/1999**

Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la concesión de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-116/01 se encuentra vigente.
- II. Mediante escrito de fecha 5 de enero de 2017, recibido el 25 de enero del mismo año en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-116/01

EXP: 53/38830

C. A.: 16.27S.714.1.9-72/1999

y Ambientes Costeros de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Rigoberto Rivera Salas** presentó el plano de levantamiento topográfico requerido mediante el oficio SGPA-DGZFMTAC-3649/2016, de fecha 12 de octubre de 2016.

- III. Esta Dirección General determinó procedente actualizar las coordenadas con base en la presentación del plano topográfico sin clave de plano, hoja UNICA, de enero de 2017, escala 1:150, el cual cumple con la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/NAY/2010/01, de junio de 2010, escala 1:2000, que consta de 33 planos basada en un sistema de coordenadas UTM zona 13, Datum de referencia WGS84, elaborado por esta Dirección General, con lo cual se da cumplimiento a la condición SEXTA, fracciones XII Y XVII establecidas en el título de concesión DGZF-116/01.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha **Rigoberto Rivera Salas** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se modifica la Condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-116/01, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de 543.177 m<sup>2</sup> (quinientos cuarenta y tres punto ciento setenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada frente al lote No. 004, manzana No. 05, zona K, fraccionamiento Sol Nuevo, Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela, estado de Nayarit, con las medidas y coordenadas siguientes:



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-116/01  
EXP: 53/38830  
C. A.: 16.27S.714.1.9-72/1999**

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	471917.6025	2324876.6059
PM802	471918.5667	2324877.2149
PM2	471934.1623	2324886.7448
ZF2	471944.5233	2324869.6498
ZF770	471929.1218	2324860.2264
ZF1	471927.8780	2324859.4407
PM1	471917.6025	2324876.6059

**Superficie: 389.611 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	471932.5340	2324851.6628
ZF1	471927.8780	2324859.4407
ZF770	471929.1218	2324860.2264
ZF2	471944.5233	2324869.6498
TGM2	471948.1714	2324863.6752
TGM74	471942.0951	2324859.4824
TGM1	471932.5340	2324851.6628

**Superficie: 153.566 m<sup>2</sup>**

**Superficie total: 543.177 m<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Rigoberto Rivera Salas** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-116/01  
EXP: 53/38830  
C. A.: 16.27S.714.1.9-72/1999**

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Rigoberto Rivera Salas** que el expediente 53/38830 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**